

**ACUERDO 01**  
**(Febrero 3 de 2017)**

«Por el cual se cambia la denominación de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas por la de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras y se modifica el currículo que actualmente se oferta para adecuarlo a la nueva denominación».

La CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numerales 7 y 10 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 07 de noviembre 27 de 2002 la Consiliatura aprobó «las actualizaciones y ajustes curriculares de los programas académicos de Ciencias de la Educación de pregrado. (sic) Que se ofrecen en las seccionales de Bogotá y El Socorro y que cuenta con los respectivos Registros de Acreditación Previa, dentro del marco de las exigencias del Decreto 272 de febrero de 1998 y el Decreto 808 de abril 25 de 2002, sobre Créditos Académicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional».
2. Que mediante Resolución 8334 de septiembre 22 de 2010 el Ministerio de Educación Nacional renovó por siete (7) años «el Registro Calificado del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas de la Universidad Libre para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.»
3. Que mediante Resolución 02041 de febrero 3 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 2 numeral 1, señaló las distintas denominaciones a que deben obedecer los programas de Licenciatura en Colombia.
4. Que mediante Resolución 11938 de junio 16 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional «otorgó la renovación de acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas de la Universidad Libre, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.».
5. Que, con la participación activa de profesores, estudiantes, egresados y directivos, se llevó a cabo un proceso de actualización, adecuación y ajuste del plan de estudios de la Licenciatura de Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas para ceñirla al mandato de la citada Resolución 02041 del Ministerio de Educación Nacional.

6. Que la Consiliatura aprobó el cambio de denominación y la modificación al currículo actualmente ofertado en primer debate en enero 31 de 2017 y en segundo debate en febrero 3 de 2017.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modifícase la denominación de Licenciatura de Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas, la cual a partir de la fecha se denominará Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras.

**ARTÍCULO 2.** La Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras se ofrecerá en jornada única, en modalidad presencial con una duración proyectada de 10 semestres en los cuales se distribuyen sus 165 créditos académicos, así:

| CICLO                 | COMPONENTE                          | CRÉDITOS     | % CRÉDITOS POR COMPONENTE | % CRÉDITOS POR CICLO |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------|---------------------------|----------------------|
| FORMACIÓN BÁSICA      | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA               | 19           | 11.4%                     | 26,4%                |
|                       | COMUNICACIÓN                        | 14           | 8.4%                      |                      |
|                       | INVESTIGACIÓN                       | 6            | 3,6%                      |                      |
|                       | ELECTIVAS                           | 5            | 3,0%                      |                      |
| FORMACIÓN PROFESIONAL | ESPAÑOL                             | 22           | 13,4%                     | 73,6%                |
|                       | INGLÉS                              | 17           | 10,3%                     |                      |
|                       |                                     | 10 (Énfasis) | 6.1%                      |                      |
|                       | FRANCÉS                             | 17           | 10,3%                     |                      |
|                       | PRÁCTICA PEDAGÓGICA E INVESTIGATIVA | 50           | 30,4%                     |                      |
|                       | OPTATIVAS                           | 5            | 3,1%                      |                      |
| TOTAL                 | 9 COMPONENTES                       | 165          | 100%                      | 100%                 |

**ARTÍCULO 3. DEROGATORIA Y VIGENCIA:** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 07 de noviembre 27 de 2002, y demás disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de febrero de 2017.

(Original firmado)  
 JORGE ALFREDO GAVIRIA LIÉVANO  
 Vicepresidente en ejercicio de las  
 funciones de Presidente por falta  
 temporal del titular

(Original firmado)  
 FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
 Secretario General